



*Angel Garzarau*

*Antonio Maicas*

*Leandro Calvo*

*Julian Chumia*

*Pedro Bea*

Sesión del día 28 de Octubre 1940 - Ordinaria en 1ª convocatoria.

Pres. Asistentes  
Alcalde

D. José Maicas  
Concejales

" Albano Bea.

" Lamberto Calvo

" Martín Maicas

" Francisco Ferrer y Geta.

" Antonio Maicas

" Angel Garzarau

" Alfonso Ferrer

Secretario

" Pedro Bea.

Aprobación acta  
anterior

Nombramiento de  
limpiadora del Ma-  
tadero a D<sup>a</sup> Manuela  
Borea

No contribuir con

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los tres Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Borente, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Leída la correspondencia oficial de la semana y oídas determinadas suerencias de la presidencia en despacho ordinario de la misma, se adoptaron sobre cada una de los respectivos asuntos que constituirían aquellos, los acuerdos siguientes:

1º Asistir el Ayuntamiento a los actos organizados por los cadetes en el día siguiente correspondiente a la invitación dirigida por la Jefatura de Falange al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

2º Nombrar limpiadora del Matadero con el jornal asignado en Presupuestos a D<sup>a</sup> Manuela Borea García, viuda y madre de familia de menores económicamente, necesitada de auxilio, ya que aun cuando había otra pretendiente, esta disfrutaba de pensión como viuda de funcionario que la incompatibilizaba para la percepción de los haberes y la ponía a cubierto de opresiones necesidades de que carecía la nombrada.

3º No contribuir con cantidad alguna

contribuir alguna a  
la peregrinación infantil  
de Valencia al Pilar

no contribuir a los gastos  
del Centro aragonés de  
Valencia para reconstruir  
un templo del Pilar

Interesar al Ministro  
del Ejército declaración  
obra de urgencia el cuor  
del

Porcelos

a la peregrinación en proyecto al Pilar de los  
niños de las Escuelas, a cuya asistencia queota  
adherida en espíritu la Corporación que ve en-  
tusiasmada este acto de catolicidad inculcando  
en almas jóvenes, ya que los múltiples atenciones  
y la penuria en la situación de las Arcas Co-  
cales no permiten corresponder con los medios  
adecuados a dicha finalidad.

4.º Dejar así mismo de contribuir a los  
gastos realizados por el Centro aragonés de Va-  
lencia y Caballeros del Pilar de la misma ciudad  
con destino a la reconstrucción del Templo  
dedicado a la Santa Patrona de Aragón, aun-  
que los deseos de todos fueran dirigidos al elogio  
entusiasta del sacrificio impuesto por los arago-  
neses de la región leonesa que han sabido dar  
muestras de fervor y entusiasmo hacia nuestra  
Madre como la Santísima Virgen del Pilar,  
por no poder, ante la destrucción completa de  
los fuentes de ingreso ciudadanas, cooperar cual  
merece a la obra urgente llevada a cabo por los  
beneméritos paisanos a quienes se dedican todos  
los afectos de que son merecedores por la identifi-  
cación espiritual que a todos entorza.

5.º Dirigirse en abierta comunicación al Ex-  
cmo Sr. Ministro del Ejército interesándole de-  
clarar obra de urgencia la construcción del Cuor-  
tel proyectado en esta ciudad, al amparo de las  
facultades que le confiere la Ley publicada en  
el B.O. del Estado de 6 del actual, dirigida a  
solucionar el problema del acuartelamiento de  
las tropas.

6.º Publicar bando requiriendo a nueva so-  
licitud de quienes deseen la adjudicación de

parcelas para labor y siembra con la coherencia de la restricción impuesta en la concesión de la Jefatura del Distrito, ya que la otorgación de hectáreas para la repoblación en este año y sucesivos, puede ser motivo de menor aprecio por los dispendios de las mismas al verse privadas las que corresponden a cesar en el mismo, de terminar el ciclo de cultivo que estimare remunerador.

Adquisición de un  
Miquinostopsis

7º. Procede a la adquisición de un Miquinostopsis por el presupuesto que formula la casa suministradora de este elemento, muy necesario para el servicio del Matadero especialmente en la época próxima de matanza de cerdos cuyo reconocimiento mediante aquel previene las disposiciones rigentes, ya que a la ocupación de la ciudad hubieran de desaparecer todos estos utensilios haciendo imprescindible su sustitución en cumplimiento de preceptos ordenativos de su empleo para garantizar la salubridad de carnes de abastos salidos del establecimiento.

Aprobación modelo  
lámpara alumbrado  
público

8º. Aprobar el modelo de lámpara para el alumbrado público facilitado por la empresa suministradora del fluido para el mismo, ya que la nueva instalación necesaria por desaparición de la anterior y el coste de aquella, aconsejan esta transformación y el empleo del modelo que se exhibe.

Adquisición Revista  
"El Cubillo"

9º. Decidir la suscripción a la Revista jurídica "El Cubillo" y adquirir por completo la colección última con el diccionario y apéndices de tal obra, por la necesidad de suministrarse de revistas de consulta para la evacuación de informes y resolución de asuntos, ya que existe la oferta ventajosa en cuanto al precio y forma de pago de 200 pts trimestrales, y citar por todos reconocida la impres-

indole de tales materiales para el desarrollo normal de los asuntos corporativos.

En el curso de la sesión fueron conocidos los siguientes asuntos:

Examinadas dos instancias de bastantes vecinos de la ciudad interesando la colocación de lámparas de alumbrado en la Zona del Embarque llamada de Casas Baratas una de ellas, y en la calle de la Andaguilla otra de las mismas, ambas peticionarias de su establecimiento en los mismos puntos que existían antes de la ocupación de la ciudad, y el informe de la Comisión de Gobernación dictaminante de la procedencia de atender estas solicitudes, se acuerda por unanimidad requerir a Telecinámica Guatemalteca suministradora del alumbrado público a que coloque las lámparas a la iluminación ciudadana en la forma establecida anteriormente, previa concesión a los interesados de la petición formulada en el sentido que la originen.

Conociendo el expediente pendiente de oficio del Jefe de la Guardia Municipal y luego del Concejal Sr. Romero encareciéndole la provisión al Cuerpo de Vigilancia de preuertos de abrigo y el informe de la Comisión de Gobernación accediendo a tales peticiones y restandole la norma de cumplimiento de servicio, se acuerda por unanimidad atender a lo interesado en ambas peticiones dando cuenta de la precisión que tienen de tales preuertos, y autorizar a la supra dicha Comisión de Gobernación para que practique las gestiones o abra un concursillo al objeto de

Solicitud alumbrado  
Embarque y Andaguilla

Provisione preuertos  
abrigo Guardia Municipal

dar efectivamente a la necesidad del abrigo que  
sienten los empleados de las necesidades de  
de las necesidades a que se refiere el diligenciado su-  
puesto.

Terreno construyendo  
cine en Bonola Víctor  
Prunedá

Puestas de manifiesto instancias de D. Vicente  
Gil Berenguer, vecino de Valencia y de D. Orsorio  
Perales que lo es de esta población en solicitud de  
terrenos en la Bonola de Víctor Prunedá con las  
condiciones que determinan para construcción  
de un cine de carácter popular, el que pasado  
cierto tiempo había de revertir al Ayuntamiento  
a condición de que durante aquel se hallaren  
libres de impuestos municipales, y los informes  
del Cebado asesor y secretario de la Corporación  
dictaminantes de la no factibilidad de conceder  
directamente la cesión que interesan por tener  
que someterse las enagenaciones y arriendos  
por plazos mayor de cinco años al formula-  
mo de subasta pública; se acuerda por unani-  
midad otorgar el beneficio calculado a priori  
y la estimación que su finalidad obtiene al pare-  
cer, proceder en principio al arriendo de los sola-  
res de las existentes como resultado de la acumula-  
ción de escombros en el citado paraje, por tiempo  
de quince años como máximo y libres de las cargas  
municipales con reversión de todas las instalacio-  
nes en favor del municipio a la terminación  
del periodo por el que se adjudique, mediante la  
celebración de pública subasta en la que se exija  
la fianza definitiva de 25.000 ptas para respon-  
der de la construcción y demás bases del compro-  
miso, que las obras empiecen en el plazo de un  
mes a partir de la adjudicación definitiva y  
se concluyan en el de un año desde su co-

mienzo y que el proyecto de fundamentación de cimientos sea formulado por el Arquitecto municipal siendo de encargo del adjudicatario el resto a partir de tales cimientos, a cuyo efecto se dispone sean redactados los correspondientes pliegos de condiciones por el Arquitecto el de las facultativos y por la Secretaría el de las económicas o administrativas para su presentación al Ayuntamiento una vez confeccionados a los efectos de aprobación y demás trámites de la subasta acordada.

Nombramiento Jefe de  
Contabilidad de la  
Fiscalía de Rosas a  
José Latorre

Hecho presente un oficio de la Fiscalía provincial de Rosas por el que se da conocimiento del nombramiento para el cargo de Jefe de Contabilidad de dicho Organismo del oficial administrativo auxiliar de Caja de la Corporación D. José Latorre y Gómez-Cortés, el que para en uso de las facultades que confiere la ley orgánica del Servicio al citado Centro en comisión de servicio, se acuerda queolar enterada de este nombramiento con verdoobra complacencia por la confianza demostrada en el citado funcionario, y declarar al mismo en situación de excedencia voluntaria por el tiempo que dure la comisión que se le ofierte.

Se remite nota  
de profugos.

Enterados de las actuaciones practicadas con motivo del cambio de circunstancias de los mozos Andrés García Argüelles, del recemplazo de 1939 y Manuel Soriano Muñoz del de 1940, de cuyas diligencias resulta encontrarse vivo en el Ejército el primero y haber fallecido el segundo, por lo que la falta de presentación

de ambos no obsta a intentar el servicio militar, se acuerda por unanimidad, levantar la nota de Profugo a mozos nombrados con que habian sido clasificados y remitir todo lo actuado a la Junta de Clasificación y Permisión de la provincia para la declaración definitiva que a los mismos corresponda.

Satisfacción a Doña Carolina Martínez por sus solicitudes concedidas por fallecimiento de su esposo

Dirigida por Secretaría consulta acerca de lo que procedía en el asunto de Doña Carolina Martínez, presentada a hacer efectivo el socorro de tres mensualidades concedidas por la muerte de su esposo el Director, que fue de la Banda municipal de Música Sr. Requero y libradas oportunamente no fueron admitidas por pretender la concesión de pensión vitalicia habiendo sido reintegrado su pago a las arcas municipales, se acuerda por unanimidad volver a librar la citada cantidad una vez que hubo de ser acordada esta concesión y no es quien la Administración para volver de sus propios actos, ya que implica y supone después de todo la actitud de la pretendiente una renuncia implícita al recurso que había planteado en pro del otorgamiento de la pensión a que aspiraba.

Desestimando petición de Doña María Torres sobre haberes atrasados

Se da cuenta de una instancia de Doña María Torres Rumbel solicitante de los haberes atrasados que venían consignados para el servicio de recogida de animales muertos en la vía pública y desperdicios del Matadero no percibidos de todo el advenimiento del Glorioso Ayuntamiento Nacional apesar de la prestación de tal servicio, y de los informes del adecuado Negociado y de Secretaría opuestos a tal concesión por los fundamentos legales que aducen en los mismos, se acuerda

previa constancia del atestamiento demostrado por la recurrente al manifestar con verosímil y obsecro su personalidad de funcionario cuya condición nunca tuvo por serlo en todo caso su marido vivo actualmente y encarcelado en esta prisión provincial por el supuesto delito de auxilio a la rebelión ya que parece comprobado haberse pasado al campo enemigo, desestimar en todas sus partes la petición dirigida, por cuanto lo dispuesto en los Decretos de 25 de agosto y Orden de 21 de octubre de 1938, no acogen sus beneficios mas que a los reprobados y perseguidos por el Gobierno morrillo pero nunca a los desistidos y reprobados del servicio por organos oficiales de la España Nacional a virtud de abandono de sus servicios como realizó el marido de la solicitante, quien después de todo en el tiempo ni en la forma ha formulado la declaración que previenen las disposiciones citadas para el reconocimiento de los haberes a que los mismos hace referencia.

Vista otra instancia de D. Rafael Porcel, Maestro de la graduada de esta capital en solicitud de las asignaciones de casa habitación correspondientes al año 1938 y 4 meses de 1939, y el informe de Secretaria opuesto terminantemente a esta pretensión se acuerda por unanimidad de que en absoluto no interese por este señor, dada su falta de derecho de dación de no ser funcionario municipal cuyo sueldo o remuneración única rindiera el Ayuntamiento obliga

Desestimando petición de haberes atrasados por casa habitación de D. Rafael Porcel.

do a reconocerle, hallarse exento por la ley de 9 de junio de 1939 del pago de esos alquileres por lo que carece de los derechos de pedirlos al inquilino con ello el principio jurídico prohibitivo de enriquecerse in alie a costa ajena, haber cumplido el Ayuntamiento solemnemente esta obligación con los titulares de entonces y no dirigir la petición en la forma que la Orden de 21 de octubre de 1938 previene ni en el tiempo que la de 1º de mayo de este año establece.

Aprobación cuenta  
depositaria tercer  
trimestre

Estudiada la cuenta de depositaria correspondiente al tercer trimestre de este año y el dictamen de Intervención, expreso de error conforme con los asientos de la misma, por lo que se halla en forma y justificados sus respectivos partidos, se acuerda por unanimidad por parte de la debida aprobación.

Adquisición muebles  
Audencia

Cambiados impresiones acerca de oficios del Presidente de la Audiencia Territorial al Excmo. Sr. Gobernador civil y del Presidente de la provincial a aquel determinativo de los muebles que precisa la Audiencia provincial para instalarse en esta ciudad y de por de funcionarios o colaboradores de alcázar como lo venían haciendo hasta el presente, se acuerda la adquisición en la proporción correspondiente de tales muebles previa lamentación de no ser liberados de cargos de esta naturaleza atendida la situación económica del Ayuntamiento, y a tal efecto y puesto que la mitad de este gasto corresponde y corre a cargo de la Diputación, autorizar al Sr. Alcalde para que puesto al habla con el Presidente de este organismo se encargue el mismo de gestionar la compra de este mobiliario pasando luego al Ayuntamiento el cargo de la

mitad de su importe para la satisfacción de la cifra a que el mismo ascienda.

concesión, licencia  
de obras

Se da instancia de D. Leon Gatre en solicitud de licencia para reedificar una casa de su propiedad sita en la calle de la Alforja en la parte reconstrucción de la fachada que amenaza ruina, y el informe favorable de Arquitectura, se acuerda conceder la licencia interesada toda vez que no esta afectada por el proyecto de reforma interior de la población ni compromete la estructura de la finca, siempre que se sujete a las reglas de buena construcción, se cumpla con lo ordenado en las Ordenanzas municipales y previo el pago de los arbitrios correspondientes.

colocación vitrinas  
cine "Victoria"

Se da cuenta de un oficio de la Sección de Arquitectura en el que se hace saber que en la construcción del cine "Victoria" se hacen sobresalir a las vitrinas escaparates que se colocan a ambos lados de su puerta principal 20 centímetros de la línea de fachada circunstancia prohibida en las Ordenanzas municipales, sin que se determine por otra parte si con ello se sate al constructor de los planos aprobados previamente y como tal hecho pudiera ser molesto si la calle siquiera con la anchura actual pero no ha de ser notado en la que tiene señalada en el proyecto de reforma interior, puesto en ejecución, se acuerda autorizar la colocación de los referidas vitrinas o carteleros a ambos lados de la puerta principal del cine "Victoria" en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse al constructor de la citada edificación y toda vez que estando previsto en las

ordenanzas fiscales aprobadas para el cobro de arbitrios el hecho de que se trata es permisible a condición de que satisfaga los derechos que por esa ocupación le correspondan con arreglo a los mismos.

Tráese a resolución el concurso publicado para la provisión de la plaza de Agente Ejecutivo de asuntos diligencias resulta no haber comparecido al mismo mas que un solicitante D. José M<sup>re</sup> Almazan Pons quien se ofrece a admitir las condiciones impuestas y el pliego de cargo formulado, se acuerda por unanimidad ante la imprescindibilidad de la función para hacer efectivos los descubierto de los distintos impuestos, nombrar a D. José Almazan Agente Ejecutivo del Ayuntamiento con las prerrogativas y facultades que a los de su clase corresponde y remitir lo actuado a la sección de arbitrios al objeto de su toma de posesión y entrarla en ejercicio del cargo referido como dependiente directo de la misma con la que desde luego se ha de entender en cuantas actuaciones tome parte.

Seguidamente, examinados que fueron los facturas que las contienen, recayeron sobre las cuentas que se diran los acuerdos siguientes:

Una de Daniel Lopez importante 20 p<sup>tas</sup> por gastos suplidos en la diligencia de marcar parcelas en el Monte Pinar Grande fue aprobada.

Otra de la Hospederia Moderna importante 115 p<sup>tas</sup> por comidas servidos a quienes fueron a marcar las parcelas del monte Pinar Grande fue aprobada.

Las de Joaquin Baston importantes 148 y 370 p<sup>tas</sup> por carbon suministrado para la calefacción de la Casa Consistorial y Mercado respectivamente fueron aprobadas.

Memorandum de  
Agente Ejecutivo a D.  
José Almazan

Facturas

Des de la Telegrafia importants 18-74'35 y  
40 pto. respectivamente por abono de aparatos  
y conferencias con traslado de aparatos en el  
pasado mes y actual fueron aprobados.

Después de lo seguido al principio de en-  
go y preguntas, se formularon los siguientes:  
Sr. Garraran.

Dice haberse enterado de cierto rumor circula-  
do por la población acerca de estar autorizado  
el Delegado de Hacienda para el traslado del  
centro a Calatayud o donde crea mas conveniente  
lo cual a su juicio debe evitarse para lo que ruega  
a la Alcaldia gestione la comprobación del hecho  
y de ser cierto ponga en practica la actuación  
que correspondiera a que no tenga efectividad el  
rumor divulgado. La presidencia hace cons-  
tar no llega a creer una monstruosidad de  
tal genero por cuanto significaria tanto como  
un ataque a la tradicional Capitalidad de la  
población que ninguno se oleria arrebatarse y  
haciendose eco de la manifestación dirigida por  
el rogante promete hacer gestiones encaminadas  
a la confirmación o no del rumor y actuar  
energicamente segun las impresiones que obtu-  
ga.

Sr. Bea.

Hace referencia a acuerdo anterior adoptado  
sobre la provisión, mejor dicho encausamiento  
en la plaza de subteniente de un hijo del  
Portero 2º D. Bernabé Salvador, como consecuen-  
cia del fallecimiento del Alacero 1º D. Moisés,  
pero en consecuencia digo en concreto no se hizo  
declaración alguna definitiva sobre la ocupación  
del cargo vacante correspondiente a la corriola

Rumbo traslado de  
Hacienda

Memorandum por  
corriente de estado de  
mayor a D. Bernabé  
Salvador

de escalas segun determina el reglamento interior de funcionarios, y a este efecto rogaba se pronunciara la Corporacion en el sentido que proceda. Reconociendo el derecho que por reglamentos interiores de funcionarios subalternos y administrativos corresponden a los de categoria inferior, en una misma seccion para seguir ascendiendo, y a la Corporacion el deber de proceder a la corrida de escalas en la provision de las vacantes de categoria superior, se acuerda por unanimidad nombrar don Benigno Macero 1º a D. Bernabe Salvador en la vacante de su hermano D. Moises con antigüedad y percepcion de haberes desde la fecha de la vacante y con los emolumentos extra-ordinarios que la misma disfrutaba, declarandolo vacante el ocupado por el ascendido para la provision que correspondiera segun los preceptos vigentes y en armonia con el acuerdo aludido por el Sr. Concejal promotor del presente acuerdo.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de la que se entiende la presente que firman los tres Asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.

*[Signature]*

Alonso Ferrer

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Haikal

*[Signature]*

Gaudencio Gallo

Severo Becerra